



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 460 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 29 DIC 2020

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario 346-2020-UNTRM/CU, de fecha 01 de diciembre del 2020, la cual es susceptible de corrección por haber incurrido en error material;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 346-2020-UNTRM/CU, de fecha 01 de diciembre del 2020, se resuelve autorizar la contratación por locación de servicio de personal docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2020-II, por el periodo del 28 de setiembre al 31 de diciembre del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES | CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO | IMPORTE S/ |
|----|---------------------------|--|---|------------|
| 1 | OSCAR ÑAÑEZ CAMPOS ACOSTA | C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 03772 | CCP N° 003082 | 896.00 |

Que, considerando que en la parte resolutive de la Resolución de Consejo Universitario N° 346-2020-UNTRM/CU, se ha establecido un error material susceptible de corrección, al hacer **mención OSCAR ÑAÑEZ CAMPOS ACOSTA, debiendo ser lo correcto OSCAR ÑAÑEZ CAMPOS**, error que es necesario rectificar de oficio;

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;





Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 460 -2020-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio la Resolución de Consejo Universitario N° 346-2020-UNTRM/CU, de fecha 01 de diciembre del 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, en el extremo siguiente:

DICE:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES | CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO | IMPORTE S/ |
|----|---------------------------|--|---|------------|
| 1 | OSCAR ÑAÑEZ CAMPOS ACOSTA | C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 03772 | CCP N° 003082 | 896.00 |

DEBE DECIR:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES | CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO | IMPORTE S/ |
|----|---------------------|--|---|------------|
| 1 | OSCAR ÑAÑEZ CAMPOS | C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 03772 | CCP N° 003082 | 896.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 346-2020-UNTRM/CU, de fecha 01 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

[Firma]

Polio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

[Firma]

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL